



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-MPC

Casma, 30 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Expediente Administrativo N° 016019-2023 que contiene el Oficio N° 22-11-2023-79 de fecha 27.11.2023 de la ONG MANOS SOLIDARIAS PERU, el Informe N° 489-2023/GDS/MPC de fecha 28.11.2023 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 3746-2023-MPC-OPP de fecha 29.11.2023 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; el Informe Legal N° 712-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 29.11.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1092-2023-MPC/GM de fecha 29.11.2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local".

Que, la ONG MANOS SOLIDARIAS - PERU, es una organización no gubernamental reconocida mediante Resolución Directoral N° 299-2017/APCI/DOC de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, e inscrita en Registro de Personales Jurídicas – Libro de Asociaciones SUNAR Partida Registral N° 13863881, que realiza campañas de salud integral a nivel nacional.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 016019-2023 que contiene el Oficio N° 22-11-2023-79 de fecha 27.11.2023, la ONG MANOS SOLIDARIAS PERU a través de su Presidente, confirma su disposición en la realización de la Campaña Gratuita de Salud Integral solicitada y programada para los días 9 y 10 de diciembre en el distrito de Casma, con médicos de las especialidades como geriatría, odontología, oftalmología, ginecología, urología, ecografía, quiropráctico, reumatología, pediatría, laboratorio, medicina general, enfermera y personal de supervisión y coordinación de la ONG, siendo un total de 17 personas; por lo que solicitan se asuma la seguridad del personal y los gastos logísticos.

Que, al respecto, con Informe N° 489-2023/GDS/MPC de fecha 28.11.2023, la Gerencia de Desarrollo Social, indica sobre la Campaña Gratuita de Salud Integral, que la participación de los profesionales y especialistas de la ONG en beneficio de nuestra comunidad, durante los días 09 y 10 de diciembre, involucra un gasto presupuestal de S/ 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles) que incluye pasajes Lima – Casma / Casma – Lima, alimentación para 17 personas por 02 días (desayuno, almuerzo y cena), alojamiento para 17 personas por 02 días, aguas minerales (que serán repartidos durante la atención de la campaña), y banner informativo de la actividad.

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 3746-2023-MPC-OPP de fecha 29.11.2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que si se cuenta disponibilidad presupuestal para aprobación de la actividad para realizar la campaña gratuita de Salud Integral por parte de la ONG MANOS SOLIDARIAS – PERU, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado a la fecha de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 712-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 29.11.2023, luego de la evaluación y revisión de la actividad, es de opinión declarar procedente la aprobación de la actividad "Campaña Gratuita de Salud Integral" cuyo monto presupuestal para su ejecución asciende a la suma de



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-MPC

S/ 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles), debiendo ser puesta a disposición del Pleno de Concejo Municipal para su deliberación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actividad "CAMPAÑA GRATUITA DE SALUD INTEGRAL", en alianza con ONG MANOS SOLIDARIAS – PERU, que será realizado los días 09 y 10 de diciembre del año en curso, en beneficio de la población casmeña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el financiamiento para la ejecución de la actividad aprobada en el Artículo Primero, por el monto de S/ 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles), según los informes técnicos y legales, señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE